



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO FUNDACIÓN ANTENNA otorgado el 22 de Abril de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 1478 - 2024.-

Santiago, 14 de Mayo de 2024.-








123456887082
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456887082.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456887082>.- .-

CUR Nro: F091-123456887082.-

número mil novecientos cuarenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Providencia, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos antes señalados y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** **Uno.Uno)** Mediante escritura pública de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, bajo el Repertorio número tres mil cuatrocientos veintiuno guión dos mil dieciséis, los Fundadores constituyeron la Fundación de Derecho Privado, sin Fines de Lucro, denominada "**FUNDACIÓN ANTENNA**". La Fundación obtuvo su personalidad jurídica con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, según consta en inscripción número doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil e Identificación, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis. **Uno.Dos)** La Fundación Sociedad fue modificada por sesión de directorio de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, repertorio número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno guión dos mil dieciséis. **SEGUNDO: Administración.** En el Artículo Octavo de los estatutos de la Fundación, se estableció que la Fundación será administrada por un directorio compuesto de cinco miembros, a saber, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero quienes durarán tres años en su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. Asimismo, en el referido Artículo Octavo, se estableció que los miembros del directorio serán elegidos por los Fundadores. **TERCERO: Designación de los miembros del directorio.** Por el

Pag: 3/13



Certificado
123456887082
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Mendoza Escalas
Antonieta



presente instrumento, doña María Constanza Güell De Andraca, doña María Elisa del Carmen Ibáñez Bulnes y don Alfonso Andrés Díaz Manríquez, en su calidad de Fundadores de la Fundación Antenna, vienen en designar a las siguientes personas como miembros del directorio de la Fundación por el periodo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura: **(uno)** don Alfonso Andrés Díaz Manríquez, chileno, soltero, periodista, cédula de identidad número catorce millones ciento veintidós mil trescientos ochenta y seis guión cero; **(dos)** doña Patricia Josefina Adalgisa Angelini Rossi, cédula de identidad número cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta guión nueve; **(tres)** doña Jimena Magdalena Rojas Castro, cédula de identidad número seis millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y nueve guión dos; **(cuatro)** doña Macarena Carolina Aguilar Izquierdo, cédula de identidad número diez millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos seis guión ocho, y **(cinco)** don Roberto Eduardo Píriz Simonetti, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y tres guión cuatro. El directorio como administrador de los bienes de la Fundación, tendrá las facultades señaladas en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos de la Fundación, las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. **CUARTO: Poder de rectificación.** Se confiere poder tan amplio como en derecho corresponda a don Lucas Dibán Bulnes, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos cuarenta mil veintinueve guión seis, para que actuando individual y separadamente, pueda patrocinar y solicitar al Ministerio de Justicia, Ilustre Municipalidad de Las Condes y Registro de Personas Jurídicas dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, la

Pag: 4/13



Certificado Nº
123456887082
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



inscripción, subinscripción y anotación de la presente escritura de designación de los miembros del directorio de la Fundación, facultándolo para: (i) aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o conveniente introducir a esta escritura; (ii) efectuar todo tipo de adiciones, correcciones, aclaraciones, rectificaciones, modificaciones y/o enmiendas a la presente escritura, pudiendo firmar, otorgar y/o suscribir todos los instrumentos públicos o privados que se precisen al efecto, y (iii) en general, realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de la presente escritura de designación de los miembros del directorio de la Fundación. **QUINTO: Poder especial.** Se otorga poder especial a don Lucas Dibán Bulnes, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos cuarenta mil veintinueve guión seis, para que actuando individual y separadamente, represente a la Fundación ante el Ministerio de Justicia, Ilustre Municipalidad de Las Condes y Registro de Personas Jurídicas dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o actuaciones relativos a la inscripción, subinscripción y anotación de la presente escritura de designación de miembros del directorio de la Fundación; pudiendo al efecto efectuar, suscribir, firmar, presentar y entregar toda clase de declaraciones, formularios, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester.

PERSONERÍAS. Las personerías de doña María Constanza Güell De Andraca, doña María Elisa del Carmen Ibáñez Bulnes y don Alfonso Andrés Díaz Manríquez, para actuar en su calidad de Fundadores de la Fundación Antenna, consta en escritura pública de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, la que

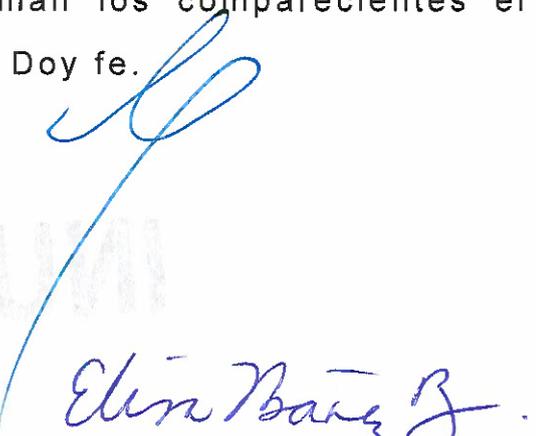


Certificado
123456887082
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Manríquez

no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Lucas Diban. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.


MARÍA CONSTANZA GÜELL DE ANDRACA
9.616.767-9
Ambos en su calidad de Fundadores de FUNDACIÓN ANTENNA


MARÍA ELISA DEL CARMEN IBÁÑEZ BULNES
17123625-3
Ambos en su calidad de Fundadores de FUNDACIÓN ANTENNA


ALFONSO ANDRÉS DÍAZ MANRÍQUEZ
14.122.306-0
En su calidad de Fundadores de FUNDACIÓN ANTENNA

En virtud del Art. 402 del Código Orgánico de Tribunales procedo a autorizar, con esta fecha, la escritura que antecede
Santiago, 14 MAY 2024


NOTARIO REMPLAZANTE
1º NOTARÍA DE SANTIAGO

Pag: 6/13
Certificado Nº 123456887092
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>
459/137

M.C.

INUTILIZADO

